SECRETARÍA O DEPENDENCIA DELEGADA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
CONTRATO/CONVENIO:	MP 1753- 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	ACTUALIZAR Y AJUSTAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA DOLORES, EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA/ASOCIADO/COOPERANTE:	ECOINTEGRAL LTDA NIT. 830.009.030-3 LUIS ENRIQUE GÓMEZ BLANCO C.C. No. 19155904
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	MARCEL MONTOYA CAICEDO
VALOR:	Sesenta y dos millones doscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesos m/cte ($ 62.266.750)
PLAZO:	El plazo previsto para el desarrollo del objeto contractual será dos (2) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO:	4 de noviembre de 2022
FECHA TERMINACIÓN:	16 de octubre de 2023
MODIFICACIONES	Suspensión 1 desde el 20 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023 Suspensión 2 desde el 10 de enero de 2023 – 14 de octubre de 2023

Entre los suscritos, GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ, como Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, MARCEL MONTOYA CAICEDO, Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, en calidad de supervisor por parte del **MUNICIPIO DE PALMIRA**, y LUIS ENRIQUE GÓMEZ BLANCO, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, quien actúa en calidad de representante legal del contratista **ECOINTEGRAL LTDA**, hemos acordado la LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO No. 1753 de 2022 del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El contrato 1753 de 2022, se suspendió desde el 20 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, en atención a la solicitud del contratista comunicación ECOI_2022_MP 1753_002 ECOINTEGRAL, expresa:

"*En el marco del contrato mencionado en referencia que dio inicio el pasado 4 de noviembre de los corrientes, a continuación, se comparten situaciones en la ejecución del contrato que han influido en el desarrollo de este:*

1. Dentro de los lineamientos contemplados en la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. "Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones", se contempla en su artículo 4 la Caracterización de las descargas de aguas residuales y caracterización de las corrientes tramos o cuerpos de agua

receptores, antes y después de cada vertimiento identificado. Al respecto, se presentaron las siguientes situaciones que se informaron oportunamente a la supervisión del contrato:

• En la visita de reconocimiento realizada el 10 de noviembre de 2022 al Corregimiento La Dolores, se encontró que la descarga de aguas residuales hacia el rio Cauca se maneja a través de una adaptación de la cámara donde llega el vertimiento con un sistema de bombeo en el que se mezcla el agua residual con la fuente receptora, bombeando las aguas que llegan desde la fuente receptora, evitando así inundaciones en el centro poblado. Por lo tanto, la muestra que se tomaría corre el riesgo de no ser representativa a causa de la dilución que representa su mezcla con las aguas de la fuente receptora.

• El periodo de ejecución del contrato coincido con la temporada de alta pluviosidad, por lo tanto, el nivel del rio Cauca es alto lo que implica un mayor ingreso de estas aguas a la cámara de bombeo.

• El 16 de noviembre en reunión sostenida con el profesional a cargo de la evaluación de PSMV de la DAR Suroriente de la CVC se expone esta situación acordando dar una espera de 15 días para regresar a la localidad y evaluar si la condición se mantiene. Esta valoración se realizaría de forma conjunta entre CVC, Alcaldía municipal de Palmira y el Consutor Ecointegral, estableciendo como fecha para la visita de inspección el 1 de diciembre de 2022.

• El 1 de diciembre de 2022, se realiza la visita de verificación del punto de muestreo evidenciando que la situación se mantiene, sin embargo, desde la CVC se indica que consideran viable el desarrollo de un muestreo compuesto a 6 horas en la cámara de bombeo. Por lo tanto, se programó su realización para el día 5 de diciembre.

• Los muestreos de aguas residuales y fuentes receptoras fueron contratados con un laboratorio acreditado por el IDEAM tal y como lo exige la norma y la autoridad ambiental, siendo realizados el 5 de diciembre de 2022. Sin embargo, se requieren entre 20 días hábiles contados desde el ingreso de las muestras al laboratorio para la entrega de resultados, lo que implica que esta información solo estará disponible hasta el 30 de diciembre.

2. Los resultados de las caracterizaciones se requieren para hacer la estimación de cargas contaminantes y sus proyecciones, información que hace parte del diagnóstico, prospectiva y el sistema de seguimiento y evaluación.

3. En reunión desarrollada el 29 de noviembre con la participación del diseñador del sistema de alcantarillado y PTAR del Corregimiento la Dolores, se acordó que suministraría los unos presupuestos generales para poder hacer la proyección de costos del PSMV, sin embargo, la información no ha sido suministrada.

4. Si bien se tiene un avance en la construcción del documento PSMV y la estructura del plan de acción, se requiere el desarrollo de reuniones de concertación con la alcaldía municipal para priorizar las inversiones, establecer el horizonte del proyecto acorde a la capacidad de gestión y ejecución y validar o complementar las fuentes de financiación identificadas. Sin embargo, su desarrolló está sujeto a poder contar con el desarrollo de la alternativa seleccionada y la realización de proyección de costos.

Por lo anterior, se solicita una suspensión del contrato de veinticinco (25) días calendario con el fin de poder contar con la información que se encuentra en proceso y que como se dijo, es fundamental para cumplir con los lineamientos establecidos para la actualización de un PSMV.

Posteriormente , se suscribió el acta de suspensión número dos, desde el 10 de enero de 2023 – 14 de octubre de

2023, en atención a la solicitud del contratista Por medio de la comunicación EECOI_2023_MP 1753_ ECOINTEGRAL, expresa:

En el marco del contrato mencionado en referencia que dio inicio el pasado 4 de noviembre de los corrientes, se ha hecho entrega de los productos correspondientes a:
• FASE I: Contra entrega de un informe que contenga Aspectos generales, revisión y análisis de la información existente, Identificación, recopilación, procesamiento y consolidación de información secundaria, plan detallado de trabajo (cronograma de actividades), análisis de los involucrados y de la situación actual.
• FASE II: Contra entrega del informe de Diagnóstico, Prospectiva (objetivos, programas, proyectos, actividades) y Plan de Acción. Validación de toda la información en campo para su procesamiento, análisis y diagnóstico, prospectiva y construcción del Plan de Acción.
El último pago está sujeto al «recibo a satisfacción de todos los volúmenes y/o entregables productos del proceso contractual, donde conste la aprobación por parte de la autoridad ambiental CVC del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos».
Teniendo en cuenta que para la evaluación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, a partir de la fecha de radicación del documento ante la Dirección Ambiental Regional, la autoridad ambiental mediante el procedimiento PT.0340.07 definió un total de 55 días hábiles para emitir concepto y notificarlo mediante acto administrativo; amablemente se solicita una suspensión del contrato de sesenta (60) días hábiles con el fin que la CVC realice el procedimiento de evaluación requerido para finalizar el presente proceso contractual.

Con relación al cumplimiento de la obligación contractual de presentar el PSMV a la autoridad ambiental se precisa que:

Primera radicación de PSMV - 0721-151592023	9 de febrero de 2023
Expedición de factura por parte de la CVC	10 de marzo de 2023
Se remite comprobante de pago de factura	10 de abril de 2023
CVC Expide auto de iniciación trámite y conforma comité evaluador	21 de abril de 2023
Socialización del PSMV al comité evaluador	12 de mayo de 2023
Visita técnica comité evaluador PSMV	23 de mayo de 2023
CVC remite concepto técnico solicitud de ajustes al PSMV	2 de agosto de 2023
Se remite documento PSMV ajustado de acuerdo a la solicitado	5 de septiembre de 2023
La CVC remite a la Secretaría de Infraestructura aprobación del documento mediante resolución 0720 -1044 del 21 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023

El Municipio de Palmira, mediante comunicación recibida en la CVC – DAR Suroriente el día 9 de febrero de 2023, con radicado No 1515923, hace entrega del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) corregimiento La Dolores del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, para su revisión y aprobación. El 21 de abril de 2023, la DAR Suroriente de la CVC adelanta el Auto de Iniciación del trámite, tendiente a la revisión y evaluación del PSMV para el corregimiento La Dolores, Municipio de Palmira. Mediante memorando No, 0721-151592023 del 21 abril de 2023 la Directora Territorial Ambiental - DAR Suroriente de la CVC, remite el PSMV cabecera La Dolores del Municipio de Palmira a la Dirección Técnica Ambiental, Dirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, en cumplimiento de la actividad 2 del procedimiento corporativo PT.0340.07; se solicita la designación de los funcionarios idóneos para integrar el grupo evaluador. Que el día 12 de mayo de 2023, se efectúa reunión de socialización del PSMV del corregimiento de La Dolores municipio de Palmira por parte del profesional delegado por la consultoría ECOINTEGRAL LTDA, el ingeniero Vladimir Correa y un funcionario de la Secretaria de Infraestructura Municipal de Palmira, el arquitecto Marcel Montoya y contó con la asistencia por parte de la Dirección Ambiental Regional DAR Suroriente de la CVC de la ingeniera Isabel Cristina Echeverri, la zootecnista Alexandra de la Cruz y la ingeniera Sandra Marisol Hernández. Del equipo evaluador participaron en la reunión el ingeniero Fernando Alexander Sanz por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, el abogado Jorge Ariel Zuluaga por parte de la Oficina Asesora Jurídica y asisten de manera virtual la ingeniera Mónica Molina y el pasante Juan Camilo Quiñonez parte de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación. Que el día 23 de mayo de 2023, se efectúa visita técnica conjunta de los miembros del equipo evaluador del PSMV, por parte de la Dirección de Gestión Ambiental asiste el ingeniero Fernando Alexander Sanz, por parte de la Dirección Técnica Ambiental asisten la ingeniera Mónica Molina y por parte de la Dirección Territorial DAR Suroriente de la CVC, asisten la ingeniera Sandra Marisol Hernández y la ingeniera Isabel Cristina Echeverri. Por parte del municipio de Palmira asistió el arquitecto Marcel Montoya funcionario de la Secretaria de Infraestructura.
Posteriormente, el 2 de agosto de 2023 mediante oficio de requerimiento 0721-151592023 se solicitó información complementaria al municipio de Palmira. Dicha complementación fue remitida a CVC el día 6 de septiembre de 2023 con radicado 0824-802023.

La Corporación Autónoma del Valle de Cauca mediante la resolución 0100-0720- 1044 del 21 de diciembre de 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA DOLORES, MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA,

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

Se precisa que, la forma de pago del contrato 1753 de 2021 determina:

> *"1. Un primer pago que será equivalente al treinta y cinco (35%) por ciento del valor total del contrato, correspondiente a FASE I: Contra entrega de un informe que contenga Aspectos generales, revisión y análisis de la información existente, Identificación, recopilación, procesamiento y consolidación de información secundaria, plan detallado de trabajo (cronograma de actividades), análisis de los involucrados y de la situación actual. El contratista deberá tramitar la aprobación del acta parcial por parte de la supervisión designada por la entidad, aportando la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo periodo a facturar.*
> *2. Un segundo pago que será equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato,*

rrespondiente a la FASE II: Contra entrega del informe de Diagnóstico, Prospectiva (objetivos, programas, proyectos, actividades) y Plan de Acción. Validación de toda la información en campo para su procesamiento, análisis y diagnóstico, prospectiva y construcción del Plan de Acción. El contratista deberá tramitar el acta parcial donde conste la aprobación por parte de la supervisión designada por la entidad. Adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo periodo a facturar.

3, Un último pago que será equivalente al quince (15%) por ciento restantes del valor del contrato, que contenga el recibo a satisfacción de todos los volúmenes y/o entregables productos del proceso contractual, donde conste la aprobación por parte de la autoridad ambiental CVC del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. Adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Por lo anterior el estado fiscal del contrato a la fecha es

VALOR DEL CONTRATO	$ 62.266.750	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA	0,0	$ 62.266.750
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	0,0	0,0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0,0	0,0
SUMAS IGUALES	($ 62.266.750)	($ 62.266.750)

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó una póliza, como se describe a continuación:

RIESGO	NÚM. DE PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	390-47-994000074984	$9,340,012.50	16/02/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	390-47-994000074984	$6,226,675.00	16/10/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	390-47-994000074984	$18,680,025.00	26/10/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	390-74-994000012255	$200,000,000.00	16/10/2023

Que de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...*",

a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Por lo anterior se

DETERMINA

PRIMERO.- LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONTRATO No. 1753 de 2022, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PALMIRA y ECOINTEGRAL LIMITADA**, representado legalmente por el señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ BLANCO C.C. No. 19155904, teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
SEGUNDO.- Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todos los demás conceptos con relación a la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del contrato y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna entre las partes.
TERCERO – El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula de garantías del contrato 1753 de 2022

Manifestación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle) a los VEINTI SEIS (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
MUNICIPIO DE PALMIRA

LUIS ENRIQUE GÓMEZ BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
ECOINTEGRAL LIMITADA
CONTRATISTA

MARCEL MONTOYA CAICEDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
SUPERVISOR

Proyectó: Marcel Montoya Caicedo – Profesional Especializado
Revisó: Javier Santacruz Angulo- Subsecretario de Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó: Giancarlo Storino González– Secretario De Infraestructura, Renovación Urbana Y Vivienda